



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO n.º 056-2024/MDP.

Pacanga, 18 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°07.2024.MDP, del día 15 de abril del 2024, el Informe Jurídico N° 118-2024-MDP/OAJ/MEMS. del 03.04.2024 emitido por el Asesor Jurídico de la MDP.; Informe N° 284-2024-MDP/GDSYH. del 03.04.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 16-2024-MDP/DPV. Del 02.04.2024 emitido por la División de Participación Vecinal, sobre conformación del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS para la participación vecinal en el Distrito de Pacanga y Ordenanza Municipal de aprobación del Consejo de Coordinación Local – CCL de la Municipalidad Distrital de Pacanga; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, situación a la que se sujeta la Municipalidad Distrital de Pacanga.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1, del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título; con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: En materia de participación vecinal: numeral 5.1 Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; numeral 5.2 Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, numeral 5.3 Organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, en consecuencia y en ese orden de ideas, resulta aplicable lo establecido en el artículo 9°, numeral 8) de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde se establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar as ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", asimismo, la atribución del Concejo Municipal, antes descritas se expresa a través de Ordenanza Municipales conforme lo prescrito en el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo que prevé: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, mediante Informe N° 16-2024-MDP/DPV. Del 02.04.2024; emitido por Dalila Beatriz Negrón Majail de la División de Participación Vecinal quien informa sobre la necesidad de conformar el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS mediante Ordenanza Municipal y aprobación del Reglamento del Consejo de Coordinación Local – CCL de la Municipalidad Distrital de Pacanga, mediante ordenanza municipal, para lo cual adjuntos ambos proyectos de ordenanzas.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 284-2024-MDP/GDSYH. del 03.04.2024; emitido por el Abog. Augusto Bartolomé Ramos Sanjinez de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano con el cual remite la documentación para trámite respectivo a fin de conformar el RUOS y CCL en esta entidad.

Que, con Informe Jurídico N° 118-2024-MDP/OAJ/MEMS. del 03.04.2024 emitido por el Abg. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez, quien emite opinión legal recomendando precedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal para la Conformación del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la MDP., así mismo indica que una vez aprobado mediante ordenanza municipal el RUOS, se acuerde la aprobación del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, con la finalidad de formalización de las organizaciones sociales de base.

En mérito a las consideraciones expuestas, luego de un debate alturado entre los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reglamenta los procedimientos para el reconocimiento y registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito de Pacanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General emitir las ordenanzas municipales correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano; División de Participación Vecinal y demás áreas involucradas, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacanga <https://www.gob.pe/munipacanga>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL